



DGI/024/2025

Dr. Jorge Luis Arellanez Hernández

Director

Instituto de Investigaciones Psicológicas

Universidad Veracruzana

P R E S E N T E

Dr. Luis Castelazo Ayala
Col Industrial Ánimas,
C.P. 91193
Xalapa-Enriquez,
Veracruz, México

Teléfono
01 (228) 841 89 02

Comutador
841 89 00

Extensión
13902

Correo electrónico
rzenteno@uv.mx

En atención al proceso de la Convocatoria de la Plaza de Investigador de T.C. convocada para el Instituto de Investigaciones Psicológicas de la UV, emitida el pasado 24 de octubre de 2024, cuyo perfil es: *Licenciatura en Psicología; Doctorado en Psicología o en alguna disciplina en Psicología Social y Humanidades; experiencia en investigación en psicología social con énfasis en el diagnóstico e intervención psicosocial; experiencia en gestión y/o vinculación académica; experiencia docente en Instituciones de Educación Superior; pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras (SNII);* y en seguimiento al escrito recibido el 09 de enero de 2025, a través del cual el Jurado designado por el H. Consejo Técnico de esta entidad académica, por mutuo acuerdo decidió no atender las observaciones emitidas por esta Dirección General realizadas en apego a la Guía de Examen de Oposición; en virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 41 fracciones I y IV de la Ley Orgánica, 79 fracción V del Estatuto General citados en el numeral I del apartado Generales de la Convocatoria; atentamente le comunico:

El artículo 63 del *Estatuto del Personal Académico* de la Universidad Veracruzana, a la letra dice:

“Artículo 63. El jurado deberá emitir su dictamen debidamente fundado dentro de los tres días posteriores a la celebración del examen de oposición, comunicándolo al día siguiente al director de la entidad académica o al titular de la dependencia de administración académica quien lo turnará en el mismo término a la Secretaría Académica, para que revise si existe alguna violación manifiesta a los términos de la convocatoria publicada.

De no existir violación a los términos de la convocatoria, la Secretaría Académica, a través de las Direcciones Generales de las Áreas Académicas, en un plazo no mayor a dos días hábiles, autorizará la publicación de los resultados de la evaluación de todos los aspirantes y dictaminará en primera instancia la categoría de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley Orgánica y el artículo 27 de este Estatuto.



De existir violaciones manifiestas, la Secretaría Académica emitirá las recomendaciones procedentes al Director de la entidad o al titular de la dependencia de administración académica para que las atienda en un plazo no mayor a dos días. Atendidas las recomendaciones, la Secretaría Académica autorizará la publicación de los resultados. El Director de la entidad académica o el titular de la dependencia de administración académica procederá a hacerla.”

Asimismo, la base general segunda de la referida Convocatoria, establece que la Guía para el Examen de Oposición es un instrumento de apoyo cuyo objetivo es “... 3) Describir los procedimientos y términos a observar en el examen, indicadores de evaluación, puntajes, ponderaciones y evidencias requeridas. Su consulta es obligada y se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.uv.mx/convocatorias/> ...”

Dr. Luis Castelazo Ayala
Col Industrial Ánimas,
C.P. 91193
Xalapa-Enríquez,
Veracruz, México

Teléfono
01 (228) 841 89 02

Comutador
841 89 00

Extensión
13902

Correo electrónico
rzenteno@uv.mx

Aunado a lo anterior, como es de su conocimiento la Universidad Veracruzana en su carácter de Institución de Educación Superior, para su funcionamiento y cumplimiento de sus fines – docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura- recibe subsidios de carácter federal y tiene la obligación de justificar antes los distintos entes fiscalizadores que revisan de manera anual el gasto ejercido y ejecutado en concordancia con las actividades que reporta; razón por la cual tenemos la obligación de cumplir y hacer cumplir la normatividad universitaria, así como los procesos de ingreso establecidos en la misma, ya que tienen implicaciones presupuestales para la Institución.

En virtud de lo expuesto, considerando que las recomendaciones emitidas por esta Dirección General no fueron atendidas y que de éstas deriva una violación a los términos establecidos; con fundamento en el numeral 2 del apartado de Generales de la referida convocatoria, que a la letra dice:

“2. En el supuesto de que existieran violaciones que afectaran la integridad del proceso y que no pudieran subsanarse de acuerdo con los términos y condiciones de la presente convocatoria, la Secretaría Académica, a través de las Direcciones Generales correspondientes, podrá declarar invalidado el proceso en cualquier momento de este y dejarlo sin efecto, bastando para ello un dictamen dirigido a la persona titular de la entidad, sin necesidad de publicación de resultado. A partir del dictamen, la persona titular de la entidad deberá notificarlos por escrito a los y las aspirantes.



Universidad Veracruzana
Dirección General Investigaciones
Xalapa

La institución se reserva su derecho para que, en su oportunidad en el marco de las condiciones académicas y presupuestales disponibles, se convoque nuevamente al concurso. Si por algún motivo no existe el mejor resultado del concurso, la Secretaría Académica, a través de la Dirección General correspondiente, declarará invalidado todo el proceso, sin responsabilidad para la Universidad, entendiendo que, al dejarlo sin efecto, no existe violación o transgresión de los derechos que pudieron haberse adquirido por parte de los y las aspirantes, observando el mismo procedimiento del párrafo anterior.

Dr. Luis Castelazo Ayala
Col Industrial Ánimas,
C.P. 91193
Xalapa-Enríquez,
Veracruz, México

Teléfono
01 (228) 841 89 02

Comutador
841 89 00

Extensión
13902

Correo electrónico
rzenteno@uv.mx

En este sentido esta Dirección General de Investigaciones determina la invalidez del concurso de la Plaza de Investigador de Tiempo Completo convocada para el Instituto de Investigaciones Psicológicas, en la convocatoria antes referida.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”
Xalapa, Ver., a 10 de enero de 2025


Dr. Roberto Zenteno Cuevas
Director General de Investigaciones

C.c.p. Dr. Juan Ortiz Escamilla. Secretario Académico. Para conocimiento.
C.c.p. Mtra. Nydia Rojano Vázquez. Directora de Personal. Mismo fin.
C.c.p. Archivo.